



Resolución Jefatural

N° 065-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 20 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-MINAM/VMGA/GICA/AT-SAVB del 20 de octubre del 2022, elaborado por el Analista Técnico para las Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General; el Memorandum N° 046-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS del 20 de octubre del 2022, emitido por el Asesor Técnico del Coordinador General; el Informe N° 107-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ del 20 de octubre del 2022, emitido por el Especialista en Adquisiciones (e) de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 108-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA del 20 de octubre del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 077-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 20 de octubre del 2022, expedido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, que regula -entre otros- el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, faculta utilizar la modalidad de "Encargo" para atender el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco" (en adelante, Programa 1); y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" (en lo sucesivo, Programa 2);

Que, el Manual de Operaciones establece en su numeral 2.7 que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental es la encargada de ejecutar los Programas 1 y 2, contando con



autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras. Asimismo, en su numeral 2.7.1, se prevé que la Coordinación General, ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas. En adición, en los literales b) y n) del numeral 1.1.1 del Anexo 1 de la norma en referencia se dispone que, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de los Programas, tiene -entre otras- la función de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada; encontrándose, asimismo, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, mediante Informe N° 010-2022-MINAM/VMGA/GICA/AT-SAVB del 20 de octubre del 2022, el Analista Técnico para las Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General, expresó que, resultaba necesario realizar la constatación física de la Obra *"Construcción de relleno sanitario, planta de tratamiento de residuos orgánicos y planta de separación de residuos inorgánicos reciclables para las ciudades de Huánuco, Amarilis, Pillco Marca y Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco"*, materia del Contrato N° 019-2019-MINAM-VMGA-GICA, suscrito con el CONSORCIO ATESA – TERMOTÉCNICA. Agregó que, dicha constatación debía efectuarse en el lugar de ejecución de la Obra, con presencia de notario público, resultando necesario se habiliten recursos para pagar por dicho servicio la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles). Asimismo, precisó que, el gasto se efectuaría entre el 21 y el 24 de octubre del 2022; recomendó que, se realicen las gestiones para habilitar el monto en referencia, a través de un fondo por encargo;

Que, mediante Memorándum N° 046-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS del 20 de octubre del 2022, el Asesor Técnico del Coordinador General, manifestó que, resultaba necesario se genere un fondo por encargo para pagar al notario público la constatación física que desarrollaría, a fin de dejar constancia: (i) del avance de la Obra a nivel de metas verificables, y, (ii) del inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliario en el almacén de la Obra. Preciso que, el monto del encargo ascendería a S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), y, que el responsable del mismo sería el Ing. Sandro Arturo Vergara Bravo, quien presta servicios en calidad de Analista Técnico para las Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General;

Que, con Informe N° 107-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ del 20 de octubre del 2022, el Especialista en Adquisiciones (e) de la Coordinación Administrativa, se pronunció sobre lo expresado en el Informe N° 010-2022-MINAM/VMGA/GICA/AT-SAVB y en el Memorándum N° 046-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS, concluyendo que, la prestación del servicio de constatación notarial, por la ubicación geográfica y la coyuntura de salud, debía realizarse de manera directa, considerando que, la oferta local era limitada. En consecuencia, recomendaba se expida el fondo por encargo, a nombre del Ing. Sandro Arturo Vergara Bravo, quien se encargaría de coordinar la contratación del notario público que realizaría la constatación física de la Obra. Agregó que, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 03 de octubre del 2022, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000412 por S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 108-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA del 20 de octubre del 2022, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 107-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ, elevándolos al Coordinador General, para su aprobación y derivación a la Asesora Legal, a fin que se emita la respectiva resolución jefatural;

Que, con correo electrónico del 20 de octubre del 2022, el Coordinador General autorizó se realice el trámite de encargo interno, a fin que se lleve a cabo, la constatación física e inventario requeridos, en presencia de un notario público de la zona;

Que, mediante Informe N° 077-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 20 de octubre del 2022, la Asesora Legal concluyó que, la solicitud de encargo se enmarcaría dentro de las consideraciones contempladas, en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, por tanto, correspondería se apruebe mediante resolución Jefatural emitida por la Coordinación General;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; así como lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1



y 2; y, con los vistos del Asesor Técnico del Coordinador General, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del ingeniero **SANDRO ARTURO VERGARA BRAVO**, por la suma de **S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)** con la finalidad de gestionar la constatación física e inventario de la Obra "Construcción de relleno sanitario, planta de tratamiento de residuos orgánicos y planta de separación de residuos inorgánicos reciclables para las ciudades de Huánuco, Amarilis, Pillco Marca y Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", que fuera materia del Contrato N° 019-2019-MINAM-VMGA-GICA.

La actividad materia del "Encargo" se desarrollará del 21 al 24 de octubre del 2022, y, el gasto se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	CLASIFICADOR	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				1-RO	TOTAL
1	2160590	2.6.8 1.4 3	008	4,500.00	4,500.00
TOTAL				4,500.00	4,500.00

Artículo 2°.- La rendición de cuenta de los fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, deberá ser presentada a la Coordinación Administrativa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su culminación.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
CALVO RAMIREZ Cesar
Augusto FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2022 22:49:38-0500



Firmado digitalmente por:
SAENZ JARA Luis Ernesto
FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/10/2022 22:59:43-0500